

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 593/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2012, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintidós de diciembre de dos mil once, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2012

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	618.143,33 €
2	Impuestos Indirectos	64.970,02 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	249.472,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.237.289,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	99.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	40.000,00 €
7	Transferencias de Capital	682.425,89 €
8	Activos Financieros	4,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Total estado ingresos:		2.991.304,24 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	868.041,28 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	1.097.075,00 €
3	Gastos Financieros	35.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	59.910,43 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	766.277,53 €
7	Transferencias de Capital	25.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	140.000,00 €
Total estado gastos		2.991.304,24 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter Nacional:

Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.